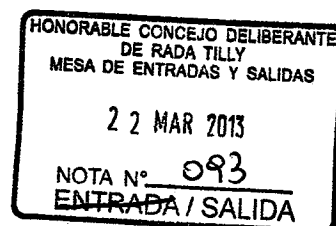




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2159/13
21 de Marzo de 2013.-

ORDENANZA

VISTO:

El Convenio Etapa III suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha 01 de Marzo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio suscripto el 9 de Febrero de 2012, ratificado por Ordenanza N° 2084/12, la citada Administración Provincial provee al Municipio adoquines de hormigón para la pavimentación de calles dentro de la planta urbana de Rada Tilly, en el marco del programa de pavimento urbano de esta administración.

Que en el marco del Convenio Etapa III citado en el Visto dicho organismo se compromete al financiamiento del transporte de los adoquines, provisión de arena y mano de obra, hasta la suma de \$ 325.065,00 para la pavimentación con adoquines de hormigón de las calles Pasaje S/N ubicado en la Manzana 1, Contralmirante O' Connor, Capitán de Navío Albarracín, Comodoro Ramírez, Contralmirante Guerrico y Antártida Argentina, todas ellas en el tramo comprendido entre las Avenidas República Argentina y Tte. Cnel. Piedra Buena.

Que la Secretaría de Obras Públicas cuenta con el Proyecto Ejecutivo de Obra para la pavimentación de las mencionadas cuadras.

Que hasta tanto no se realice la reposición de los fondos por parte del frentista del costo faltante de obra, lo que se comenzará a efectivizar una vez concluida la misma, el municipio hará el aporte financiero necesario para la ejecución de la misma.

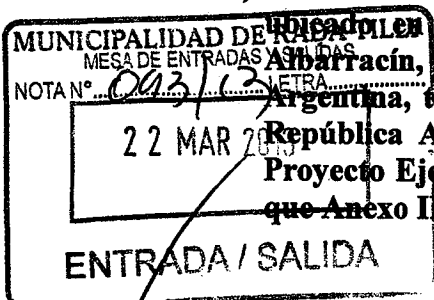
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Ley XVI n° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), la autorización de Obras Públicas y la ratificación de los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) Ratificar el Convenio Etapa III SUSCRITO entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha 01 de Marzo de 2013, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2°) Autorizar la ejecución de la Obra de Pavimentación de las calles Pasaje S/N ubicada en la Manzana 1, Contralmirante O' Connor, Capitán de Navío Albarracín, Comodoro Ramírez, Contralmirante Guerrico y Antártida Argentina, todas ellas en el tramo correspondido entre las Avenidas Armada República Argentina y Tte. Cnel. Piedra Buena, en un todo de acuerdo al Proyecto Ejecutivo de Obra elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, el que Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

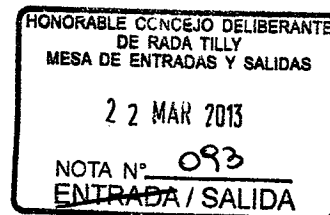


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

BARBARA VIVIANA BARRUEN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2159/13
21 de Marzo de 2013.-

Art. 3°) Declárese obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de las obras ejecutadas bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición, y notificará del mismo, de manera fehaciente, a cada frentista. En caso de que las opciones no superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma; no se computarán para el cálculo de terrenos baldíos.

Art. 5°) El costo total a prorratar entre los frentistas de la obra es el equivalente a la superficie formada por los metros lineales de frente de su propiedad hasta el final de la calzada más el costo total de las esquinas (bocacalles y ochavas) del tramo a pavimentar prorrateado proporcionalmente a los metros de frente.

A este costo total se le acreditará el 50 % (cincuenta por ciento) de su valor, correspondido este porcentaje al reconocimiento del importe abonado oportunamente.

La forma de pago se establece:

1. Al contado con un quince por ciento (15%) de descuento.
2. En doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con un diez por ciento (10%) de descuento.
3. En treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más el interés por financiación que establece la Ordenanza 1481/01 Artículo 1° inciso c) punto 1.

Las prestaciones particulares de frentistas que presente de referidas a solicitud de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, serán analizadas por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

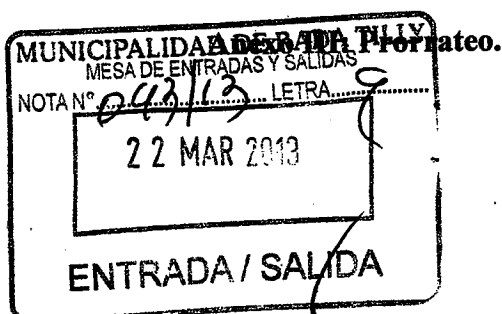
Art. 6°) La obra se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art. 7°) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación", del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2013.

Art. 8°) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: Convenio Etapa III suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly.

Anexo II: Proyecto Ejecutivo de Obra.

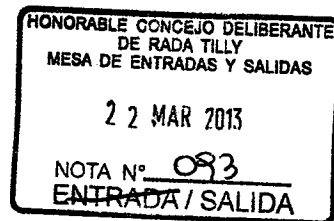


Gilda Claudia Olguin
GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

Carolina Viviana Barquin
CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



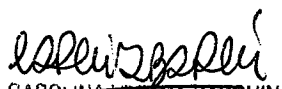
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



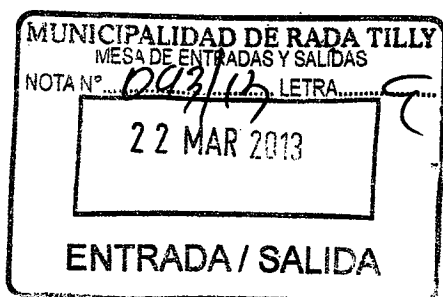
N° 2159/13
21 de Marzo de 2013.-

Art. 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIUNO DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT





CONVENIO

ETAPA III

En la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Marzo del año 2013, entre la **ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**, con domicilio legal en Love Jones Parry N° 533 de Rawson, representada en este acto por su **PRESIDENTE**, Arquitecto **MAXIMILIANO LOPEZ**, por una parte, en adelante, la **ADMINISTRACION** y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**, con domicilio legal en Alf. Olivares 64 de Rada Tilly, representada en este acto por el Sr. **INTENDENTE**, Dr. **LUIS EMILIO JUNCOS** en adelante la **MUNICIPALIDAD** convienen en celebrar el presente convenio que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La **MUNICIPALIDAD** pavimentará con adoquines de hormigón provistos por la planta de la **ADMINISTRACION**, las siguientes calles: 1) Pasaje S/N entre Av. Teniente Coronel Piedra Buena y Avda Armada República Argentina 2) Cte O'Connor entre Av. Teniente Coronel Piedra Buena y Avda Armada República Argentina. 3) Cap. de Navio N. Albarracin entre Av. Teniente Coronel Piedra Buena y Avda Armada República Argentina 4) Cdra Ramirez entre Av. Teniente Coronel Piedra Buena y Avda Armada República Argentina 5) Cte Guerrico entre Av. Teniente Coronel Piedra Buena y Avda Armada República Argentina y 6) Antartida Argentina entre Av. Teniente Coronel Piedra Buena y Avda Armada República Argentina, con una superficie total de 2.838.78 m² y que se individualizan en el plano que como **ANEXO I** pasa a formar parte del presente.

SEGUNDA: La **ADMINISTRACION** le financiará a la **MUNICIPALIDAD** hasta un monto total de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 325.065,00)** los siguientes ítems de la obra indicada en la cláusula anterior: 1) Transporte de Adoquines. 2) Provisión de Arena y 3) Mano de Obra de la colocación de los adoquines y de acuerdo a la planilla de Costo de Obra, que como **Anexo II** pasa a formar parte del presente.

TERCERA: Ambas partes acuerdan que el valor por metro cuadrado para la certificación asciende a la suma de **PESOS CIENTO CATORCE CON 51/100 (\$ 114,51)**.

CUARTA: El pago se realizará conforme a los certificados de obra que deberán estar conformados por ambas partes y ajustarse a los valores fijados en el **ANEXO II** del presente.

QUINTA: La **ADMINISTRACION** adelantará a la **MUNICIPALIDAD**, en concepto de anticipo financiero, un 20% del monto indicado en la **CLAUSULA SEGUNDA**. El anticipo se amortizará con los certificados de obra que se emitan, aplicándose a sus montos nominales un descuento del 20%. En el caso de variación del monto del presente, en el Certificado Final se realizará el ajuste correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 003112
22 MAR 2013
ENTRADA / SALIDA

Arq. Maximiliano J. LOPEZ
Presidente
Administración Vialidad Provincial

Luis Emilio Juncos
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

SEXTA: La MUNICIPALIDAD se obliga a entregar los lugares donde se realizará la obra libre de toda interferencia a los efectos de que la ADMINISTRACION realice las tareas de perfilado y compactación previas a la colocación de los adoquines.-----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN CINCO (5) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADO EN EL ENCABEZADO.

PROGRAMA PAVIMENTO URBANO
PLANILLA DE COSTO DE OBRA

MUNICIPIO DE RADA TILLY
ETAPA II

FECHA: 31/01/2013

CALLES A PAVIMENTAR

	CALLES	INTERSECCIONES	LONGITUD	ANCHO	SUPERFICIE
			(m)	(m)	(m2)
1	Paseo S/N	el Avda Tia Cl Piedra Buena y Avda Armada Republica Argentina			130,00
2	Cite O'Connor	el Avda Tia Cl Piedra Buena y Avda Armada Republica Argentina			521,84
3	Cap. De Navio N. Albarracin	el Avda Tia Cl Piedra Buena y Avda Armada Republica Argentina			548,63
4	Cdra Ramirez	el Avda Tia Cl Piedra Buena y Avda Armada Republica Argentina			572,15
5	Cite Guerrero	el Avda Tia Cl Piedra Buena y Avda Armada Republica Argentina			517,43
6	Antartida Argentina	el Avda Tia Cl Piedra Buena y Avda Armada Republica Argentina			548,73
Superficie total (m2) =					2.838,78

COSTO DE OBRA

1 Transporte de adoquines:

m2/via	\$/vía	Costo total/vía (\$)
160	8.800	1.408.000
Incl. desp.		

2 Movimiento de suelos:

Altura	Superficie	Volumen	Costo	Costo total	Observaciones
(m)	(m2)	(m3)	(\$/m3 o \$/m2)	(\$)	
Desmonte					
Elevación de base					
Nivelación					
Perfilado					
Compactación					
Costo total movimiento de suelos (\$)					6,00

3 Arena cama de adoquines y sellado:

Altura	Superficie	Volumen	Costo	Costo Total
(m)	(m2)	(m3)	(\$/m3)	(\$)
0,07	2.838,78	198	170	33.830,00
Incl. arena sellado				

4 Mano de obra colocación:

Superficie	Costo	Costo Total
(m2)	(\$/m2)	(\$)
2.838,78	45	127.825,30

PLANILLA RESUMEN COSTO (CONVENIO)

#	DESCRIPCION	COSTO (\$)
1	Transporte adoquines	1.408.000
2	Movimiento de suelos	6
3	Arena	33.830
4	Mano de obra	127.825,30
Costo Total =		1.569.661,30
Imprevistos 10% =		156.966,13
COSTO TOTAL CONVENIO =		1.726.627,43

SUPERFICIE PAVIMENTO (m2) = 2.838,78

VALOR PARA CERTIFICACIÓN (\$/m2) = 114,81

VALOR CONVENIO REDONDEADO (\$) = 1.726.627,43

Arg. Maximiliano J. LOPEZ
Presidente
Administración Vialidad Provincial

Luis Emilio JANCOS
Intendente
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

ANEXO III

PRORRATEO

PAVIMENTACION ARTERIAS TRANSVERSALES CON INTERTRABADO
CALLES PASAJE S/N, CONTRALMIRANTE O'CONNOR,
CAP. DE NAVIO ALBARRACIN, COMODORO RAMIREZ,
CONTRALMIRANTE GUERRICO Y ANTARTIDA ARGENTINA

(entre Av. Armada República Argentina y Av. Teniente Coronel Piedra Buena)

	MZNA.	LOTE	LONG. FRENTE	PORC.	SUP. AFECTADA	
O'CONNOR	2	1	22,27	0,179	93,52	
O'CONNOR	2	10	26,97	0,217	113,26	
O'CONNOR	2	9	12,32	0,099	51,74	
O'CONNOR	3	6	29,87	0,240	125,44	
O'CONNOR	3	7a	21,83	0,176	91,68	
O'CONNOR	3	7b	11,00	0,089	46,20	
ALBARRAC	3	13	31,16	0,231	126,98	
ALBARRAC	3	15	36,24	0,269	147,68	
ALBARRAC	4	14	29,05	0,216	118,38	
ALBARRAC	4	5b	20,00	0,149	81,50	
ALBARRAC	4	6b	18,18	0,135	74,09	
RAMIREZ	6	1c	33,76	0,280	160,24	
RAMIREZ	6	13	26,70	0,222	126,73	
RAMIREZ	7	3	31,68	0,263	150,37	
RAMIREZ	7	4	28,40	0,236	134,80	
GUERRICO	11	1b	33,70	0,266	137,57	
GUERRICO	11	29	17,11	0,135	69,85	
GUERRICO	11	28	13,40	0,106	54,70	
GUERRICO	12	7	20,10	0,159	82,05	
GUERRICO	12	8a	24,22	0,191	98,87	
GUERRICO	12	8b	18,22	0,144	74,38	
ANT. ARG.	12	20	16,78	0,126	69,10	
ANT. ARG.	12	19	16,00	0,120	65,89	
ANT. ARG.	12	14b	15,07	0,113	62,06	
ANT. ARG.	12	14a	18,40	0,138	75,77	
ANT. ARG.	13	PH7	32,87	0,247	135,36	ver planilla aparte
ANT. ARG.	13	8	12,60	0,095	51,89	
ANT. ARG.	13	9	21,53	0,162	88,66	
PASAJE S/N	1	17	22,00	0,183	23,78	
PASAJE S/N	1	18	39,68	0,330	42,90	
PASAJE S/N	1	PH3b	8,35	0,069	9,03	ver planilla aparte
PASAJE S/N	1	3a	50,22	0,418	54,29	
					2838,78	

SUP. PAVIMENTO (m²)	
Guerrico	517,43
Ant. Arg.	548,73
Albarracin	548,63
O'Connor	521,84
Ramirez	572,15
Pasaje S/N	130,00
	2838,78

ANEXO III

PRORRATEO

PAVIMENTACION ARTERIAS TRANSVERSALES CON INTERTRABADO
PASAJE S/N - MANZANA 1 - Lote 3b - 7 Unidades Funcionales

LONGITUD DE FRENTE [m]

8,35

TOTAL SUPERFICIE AFECTADA [m2]

9,03

UNIDAD FUNCIONAL	PORCENTUAL DE DOMINIO	SUP. AFECTADA
1	16,28	1,47
2	12,13	1,09
3	12,89	1,16
4	13,63	1,23
5	15,57	1,41
6	13,35	1,21
7	16,15	1,46
	100,00	9,03

ANEXO III

PRORRATEO

PAVIMENTACION ARTERIAS TRANSVERSALES CON INTERTRABADO
CALLE ANT. ARGENTINA- MANZANA 13 - LOTE 7 - 2 Unidades Funcionales

LONGITUD DE FRENTE [m] **32,87**
TOTAL SUPERFICIE AFECTADA [m2] **135,36**

UNIDAD FUNCIONAL	PORCENTUAL DE DOMINIO	SUP. AFECTADA
1	43,57	58,98
2	56,43	76,38
	100,00	135,36